GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año de la Universalización de la Salud" -

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 105-2020-CR/GR CUSCO

POR CUANTO:

Consejo Regional de Cusco del Gobierno Regional de Cusco, en la Sexta Sesión Ordinaria - Periodo Legislativo 2020, de fecha ocho de junio del año dos mil veinte, ha acordado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 191° modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y alcaldes, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de competencia. Autonomía que se delimita, por el Artículo 8° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en su Artículo 13° (referida al Consejo Regional) lo siguiente: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"; de igual forma el Artículo 15° indica: "Son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...)"; asimismo el Artículo 16° establece los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales en la forma siguiente: "Son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: a. Proponer normas y acuerdos regionales. b. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general. (...).", finalmente el Artículo 39° precisa que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)".

Que, el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO señala que: "El Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce funciones: legislativas, fiscalizadoras, de representación y control político de la gestión del Gobierno Regional del Cusco."; del mismo modo el Artículo 17° establece: "Son atribuciones del Consejo Regional: (...) 13. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público Regional.", a su vez el Artículo 18° dispone que "El consejo Regional, los Consejeros(as) Regionales y las Comisiones, tienen facultad de solicitar al Gobernador Regional, Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, Directores d Proyectos Especiales y Trabajador del gobierno Regional, la remisión de Informes y/o documentación que estimen necesaria para el cumplimiento de sus funciones e investigación, la información y/o documentación deben ser enviadas al solicitante con carácter de urgencia y bajo responsabilidad."; finalmente el Artículo 37° indica que: "Los Consejeros Regionales del Consejo Regional tiene derecho a: a. Proponer Acuerdos Regionales, Ordenanzas Regionales e Iniciativas Legislativas. (...) e. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general. f. Solicitar directamente o a través de la Gobernatura, a los Gerentes o Funcionarios los informes de gestión y otros que considere pertinentes. (...)".

Que, en el desarrollo de la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Cusco - Periodo Legislativo 2020, a pedido y sustento del Consejero Regional de la Provincia de Anta SR. EDUARDO VARGAS TRONCOSO, se ha visto por conveniente convocar al Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Cusco a fin de que informe sobre la problemática en torno al acceso de precios módicos de los derivados del petróleo y del gas, así como para que informe sobre las acciones realizadas para la masificación del gas en la ciudad y región del Cusco, a tal efecto dicho pedido ha sido sometido a consideración, votación y aprobación por mayoría de votos por parte del Pleno del Consejo Regional de Cusco.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y

sus modificatorias, y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco del Gobierno Regional de Cusco; con la dispensa del trámite de lectura de acta y sometido a consideración del Pleno, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Cusco, al Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Cusco ING. IVÁN PRADO BARRETO, a fin de que informe sobre las acciones y coordinaciones realizadas a fin de garantizar la rebaja de precios de los derivados del petróleo en favor de la población de la ciudad y región del Cusco, así de las acciones realizadas respecto a la instalación del gaseocentro y la masificación del gas en la ciudad y región del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir el presente Acuerdo del Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional Cusco y a la Gerencia General Regional para su conocimiento y fines que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Cusco.

Dado en la ciudad de Cusco, a los ocho días del mes de junio del año 2020.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Mgt. Wilder Paster Ganahuire Vera
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2020

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
ABG. ALEX MARTIN OLIVERA GONZALES
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL